



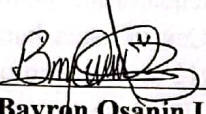
Cuenca del Río San Juan "MANCURISJ" el monto de Quinientos Cuarenta Mil Lempiras Exactos, (L. 540,000.00) anuales, por concepto de pago de aportación mensual de Cuarenta y Cinco Mil Lempiras Exactos (Lps.45,000.00), correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024 Por ser miembro fundador de la Mancomunidad Cuenca del Río San Juan (MANCURISJ) y que dicha cuota sea traspasada a la cuenta de Banco de Occidente número. 21-301-043790-2; cuenta de ahorro para el uso de Fondos Propios de la Mancomunidad MANCURISJ.

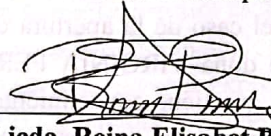
13). CIERRE DE LA SESIÓN: Y no habiendo más asuntos que abordar el Señor Alcalde da por cerrada esta sesión, siendo las ocho y cincuenta de la noche (8:55 p.m.) del día y fecha antes señalado. Y en fe de lo expuesto se firma para constancia:


Ing. Ariel Santiago Benítez Perdomo
Alcalde Municipal

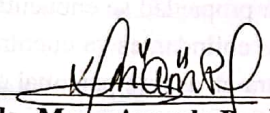


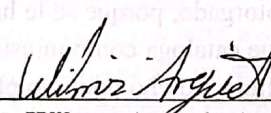
NO ASISTIÓ
Vicealcaldesa Municipal


Lic. Bayron Osanin Lopez Diaz
Primer Regidor


Licda. Reina Elisabet Perez Lopez
Segunda Regidora



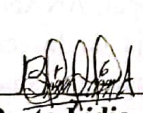

Licda. Mary Aracely Perez Benitez
Tercera Regidora

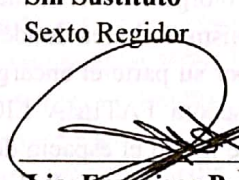

Sr. Wilmer Antonio Argueta Torres
Cuarto Regidor



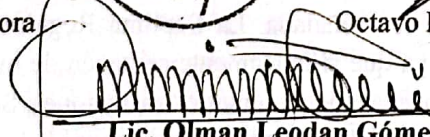

Lic. Alfonso Diaz Ramos
Quinto Regidor

Sin Sustituto
Sexto Regidor


Enf. Berta Lidia Aguilar Aguilar
Séptima Regidora


Lic. Francisco Perez Benitez
Octavo Regidor




Lic. Olman Leodan Gómez Benítez
Secretario Municipal



ACTA No. 08-2024

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, siendo las dos y quince de la tarde (2:15 P.m.) del día lunes seis (06) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal. Preside el Señor Alcalde Municipal; ARIEL SANTIAGO BENITEZ PERDOMO, contando con la presencia de los Señores Regidores Municipales por su orden: 1° BAYRON OSANIN LOPEZ DIAZ, 2° REINA ELISABET PEREZ LOPEZ, 3° MARY ARACELY PEREZ BENITEZ, 4° WILMER ANTONIO ARGUETA TORRES, 5° ALONSO DIAZ RAMOS, 6° SIN SUSTITUTO, 7° BERTA LIDIA AGUILAR AGUILAR, 8° FRANCISCO PEREZ BENITEZ. También presentes los señores: PROSPERO ARMANDO MAGAÑA, MAYRA GRISELDA AMAYA GOMEZ, HUGO FRANCISCO REYES PINTO, BLANCA



LIZBETH MARTINEZ PEREZ; Tesorera Municipal, JOSE ANANIAS GARCIA LORENZO; de Catastro Municipal y el señor OLMAN LEODAN GÓMEZ BENITEZ en su condición de Secretario Municipal que autoriza y da fe. Se procede a desarrollar la agenda siguiente:

1). INVOCACIÓN A DIOS, dirigida por la profesora MAYRA GRISSELD AMAYA.



Libreta	No.	Monto
Fondos Propios Municipales - Funcionamiento	15-013-01	L. 461,255.62
Transferencia para Gobierno Local Inversión y Funcionamiento	11-001-01	L. 1,614,261.91
Retención ISR	-----	-----
Total		L. 2,075,517.53

Informe que los miembros de la Corporación Municipal presentes dan por enterado.

10). NOTIFICACIÓN DE DICTAMEN DE RENDICIÓN DE CUENTAS ACUMULADA E INFORME DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE PROYECTOS Y DEL GASTO EJECUTADO DEL I TRIMESTRE 2024, emitido por la Unidad de Análisis y Dictamen Financieros Municipales, de la Dirección de Fortalecimiento Municipal de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación Justicia y Descentralización, por el Señor Alcalde Municipal, a los demás presentes, a efecto de subsanación.

11). ASUNTOS VARIOS:

PARTICIPACION DE SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y REGIDORES MUNICIPALES:

A). Del señor Alcalde Municipal:

- 1). Presenta perfil de proyecto para construcción de módulo sanitario en el centro de salud de la comunidad de El Carrizal; la comunidad aportaría L. 54,895.00, la municipalidad L. 88,245.00 y Visión Mundial L. 177,060.00. sin embargo, queda en suspenso la aprobación de este proyecto en vista que las instalaciones del centro de salud de esta comunidad, actualmente no se están utilizando por encontrarse en pésimas condiciones y en algún momento será necesario repararlas y en ese sentido dicho modulo tampoco sería utilizado. -
- 2). Se inicia una etapa más con CRS COCEPRADII en el desarrollo del proyecto sistemas de riego a grupos organizados (grupos de ahorro y préstamo).
- 3). Con el caso de la señora RAQUEL AGUILAR se ha estimado inversión que conllevaría construirle una nueva casa de habitación a cambio de demoler su actual vivienda en barrio El Centro para el propósito ya señalado en actas anteriores. Según la propuesta presentada por la señora Aguilar, dicha inversión oscila en alrededor de L. 1,700,000.00, el Señor Alcalde lo somete a análisis si valdrá este esfuerzo versus el beneficio que se obtendrá, se concluye en definir este asunto la siguiente sesión.
- 4). Se firmará un nuevo convenio, CONEANFO aportará L. 500,951.05, la municipalidad L. 200,800.00 aproximadamente y se intervendrá a través de MANCURISJ, para ello solicita la aprobación y autorización para la firma de este importante convenio.
- 5). El Señor Alcalde expone las dificultades con el reloj biométrico, en el que los empleados marcan sus entradas y salidas.

12). ACUERDOS Y RESOLUCIONES:

- 1). La Honorable Corporación Municipal del municipio de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presente RESUELVE otorgar el Dominio Pleno que se encontraba en suspenso y que ha sido solicitado por el señor PROSPERO ARMANDO MAGAÑA. Inmueble que se encuentra ubicado en barrio El Centro de este Casco Urbano, de la misma manera la Corporación Municipal ACUERDA continuar con las acciones que hubiere lugar para dar apertura a la vía pública que de la propiedad de la señora VIRGINIA FERRERA continua hacia barrio Aeropuerto en este municipio
- 2). La Honorable Corporación Municipal del municipio de San Juan, departamento de Intibucá, con votación empatada y el doble voto del Señor Alcalde Municipal, Acuerda y Aprueba otorgar el dominio pleno a la señora MAYRA GRISSELD AMAYA GOMEZ, del lote de terreno, de naturaleza urbano en barrio Bella Vista, hasta donde se encuentra el cerco

actualmente. Se consigna Votación: Propuesta: 1). Otorgamiento del dominio pleno a la peticionaria, incluyendo la franja, la cual se anuló instrumento público en dominio pleno a los señores: JESUS HUMBERTO HERRERA BENITES Y MA ESMERALDA NOLASCO RODRIGUEZ, a razón que media sentencia judicial, con carácter firme. Votan a favor los señores Regidores Municipales: BAYRON OSANIN LOPEZ DIAZ, MARY ARACELY PEREZ BENITEZ, ALONSO DIAZ RAMOS Y BERTA LIDIA AGUILAR AGUILAR. Esta acción incluiría que la peticionaria tendría que alinear su cerco, con los demás; es decir reubicarlo desde donde se encuentra actualmente hacia la calle. – Propuesta 2). Otorgamiento del dominio pleno a la peticionaria, hasta donde se encuentra el cerco actualmente: se consignan votos a favor de los señores regidores: REINA ELISABET PEREZ LOPEZ, WILMER ANTONIO ARGUETA TORRES, FRANCISCO PEREZ BENITEZ y del Señor Alcalde Municipal ARIEL SANTIAGO BENITEZ PERDOMO.

Siempre el Señor Alcalde Municipal propone ante esta situación, realizar nuevamente una inspección en el lugar, esta vez con el acompañamiento de todos los miembros de esta Corporación Municipal.

3). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes RESUELVE otorgar la compra venta en dominio pleno de los lotes solicitados en dominio pleno a los interesados que se hace mención en los puntos seis punto “ce” (6.C) y seis punto de punto “d” (6.D) de la presente acta por reunir los requisitos exigidos y haber firmado declaración jurada que no existe perjuicio a terceros. En consecuencia, se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que en su condición de representante legal de esta municipalidad autorice la certificación correspondiente y haga entrega de dicho documento de Dominio Pleno a los interesados. Se consigna abstención del Cuarto Regidor en el punto seis punto “ce” punto cuatro (6.C.4), por ser una resolución a favor de su hermano.

4). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes ACUERDA Y APRUEBA establecer cobro por L. 500.00 (quinientos punto cero cero lempiras) como servicio agregado por inscripción de certificación de dominio pleno en el Instituto de la Propiedad, con sede en La Esperanza, Intibucá, para ello el solicitante deberá previamente cancelar, tanto el valor del dominio pleno, como también el recibo TGR por tasa de derecho registral y los deberá trasladar el encargado o técnico de catastro municipal.

5). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes ACUERDA y APRUEBA hacer traslado el Reclamo administrativo con la documentación respectiva a la Apoderada Legal de esta municipalidad (Abg. NURIA ROSSANNA BENITEZ MANUELES), mismo que ha sido presentado ante este órgano por la abogada MARLA LIZETH SAMAYOA FLORES, a efecto de responderse en el tiempo procesal oportuno.

6). Los miembros de la Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá dan por enterado el informe de ingresos y egresos de tesorería municipal, correspondiente a los meses: enero, febrero, marzo y abril del 2024.

7). Los miembros de la Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, quedan notificados del Informe de Rendición de Cuentas Acumulada e Informe del Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado del I Trimestre 2024, emitido por la Unidad de Análisis y Dictamen Financieros Municipales, de la Dirección de Fortalecimiento Municipal de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación Justicia y Descentralización, a efecto de subsanación.

8). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes ACUERDA y APRUEBA AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal ARIEL SANTIAGO BENITEZ PERDOMO, para que firme

convenio con la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación No Formal CONEANFO, para el fortalecimiento a la formación de niños y jóvenes en diferentes temas, la municipalidad aportará L. 200,800.00 (doscientos mil ochocientos punto cero cero aproximadamente). Inversión que se realizará gradualmente y se debe informar de los avances del proyecto a la Corporación Municipal.

9). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes ACUERDA y APRUEBA reformar el reglamento interno de la municipalidad, por los inconvenientes expresados por el Señor Alcalde Municipal, relacionados con el uso del reloj biométrico, en ese sentido:

1). Únicamente será obligatorio que los empleados marquen al ingresar; en la mañana y en la hora de la salida por la tarde.

2). No será obligatorio marcar a la hora de salida en la hora del almuerzo y su ingreso después del mismo, esto no exime que el empleado municipal debe cumplir con el horario laboral.

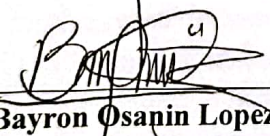
10). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes ACUERDA y APRUEBA la propuesta del Señor Alcalde Municipal, acerca del salario del Policía Municipal No. 3 DIONELSI RIVERA MATEO, por L. 10,000.00. (Diez mil punto cero cero lempiras), mismo salario obtendrá el conductor de la ambulancia municipal; actualmente el señor OMAR GARCIA HERNANDEZ.

11). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, ante la solicitud presentada, por unanimidad de votos de sus miembros presentes ACUERDA y APRUEBA no exigir el pago del impuesto sobre industria, comercio y servicio a la Asociación "Visión Mundial Honduras" por ser una organización sin fines de lucro y es cooperante al desarrollo del municipio.

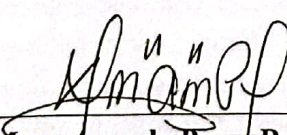
13). **CIERRE DE LA SESIÓN:** Y no habiendo más asuntos que abordar el Señor Alcalde da por cerrada esta sesión, siendo las siete y treinta de la noche (7:30 p.m.) del día y fecha antes señalado. Y en fe de lo expuesto se firma para constancia:

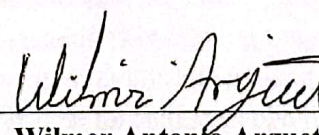

Ing. Ariel Santiago Benítez Perdomo
Alcalde Municipal

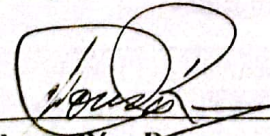
NO ASISTIÓ
Vicealcaldesa Municipal


Lic. Bayron Osanin Lopez Diaz
Primer Regidor


Licda. Reina Elisabet Perez Lopez
Segunda Regidora


Licda. Mary Aracely Perez Benitez
Tercera Regidora


Sr. Wilmer Antonio Argueta Torres
Cuarto Regidor


Lic. Alonso Díaz Ramos
Quinto Regidor

Sin Sustituto
Sexto Regidor

Siguen firmas, siguiente página --->

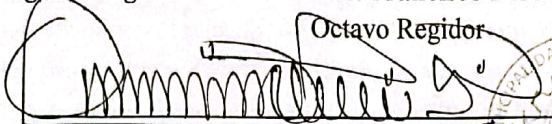

Enf. Berta Lidia Aguilar Aguilar
Séptima Regidora




Lic. Francisco Perez Benitez

Octavo Regidor




Lic. Olman Leodan Gómez Benitez
Secretario Municipal



ACTA No. 09-2024

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Juan, Departamento de Intibucá, siendo las dos y veinte de la tarde (2:20 P.m.) del día lunes veinte (20) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal. Preside el Señor Alcalde Municipal; ARIEL SANTIAGO BENITEZ PERDOMO, contando con la presencia de los Señores Regidores Municipales por su orden: 1° BAYRON OSANIN LOPEZ DIAZ, 2° REINA ELISABET PEREZ LOPEZ, 3° MARY ARACELY PEREZ BENITEZ, 4° WILMER ANTONIO ARGUETA TORRES, 5° (SE EXCUSA, VÍA TELÉFONO), 6° SIN SUSTITUTO, 7° BERTA LIDIA AGUILAR AGUILAR, 8° FRANCISCO PEREZ BENITEZ. También presentes los señores: IRMA IDALIA MENDEZ, JOSE ANANIAS GARCIA LORENZO de Catastro Municipal, FERNANDO MOISES GOMEZ de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el señor OLMAN LEODAN GÓMEZ BENITEZ en su condición de Secretario Municipal que autoriza y da fe. Se procede a desarrollar la agenda siguiente:

- 1). **INVOCACIÓN A DIOS**, dirigida por la Séptima Regidora.
- 2). **COMPROBACIÓN DEL QUORUM**: se cuenta con la presencia del Señor Alcalde Municipal, más la presencia de seis (06) Regidores Municipales.
- 3). **APERTURA DE LA SESIÓN Y BIENVENIDA A LOS PRESENTES**: por el señor Alcalde Municipal
- 4). **LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA**: misma que fue aprobada por unanimidad sin modificación alguna.
- 5). **PARTICIPACIONES PARTICULARES**:
 - A). De la señora IRMA IDALIA MENDEZ, con domicilio en barrio Bella Vista de este municipio, expresa que, comparece ante la Honorable Corporación Municipal, a fin de poner en conocimiento la apertura de una calle sobre su propiedad, que se ubicada en Loma Alta, Yaterique, supuestamente realizada por el señor Salomón Benítez, acción que se realizó sin su consentimiento, menciona que lo que le molesta es el abuso con que se llevó a cabo esta apertura, sin embargo si la municipalidad acuerda el seguimiento de esta vía pública, manifiesta que ella estaría de acuerdo, siempre y cuando ésta continúe sobre las otras propiedades, a conectar a otra vía pública. – El Señor Alcalde Municipal le explica a la señora Méndez, que desconoce el asunto, ya que esta acción no la ha realizado la municipalidad y concluye proponiendo se realice un recorrido in situ para tener mejor conocimiento del caso.
- 6). **INFORME DE CATASTRO MUNICIPAL**: el encargado de esta unidad procede a comunicar lo siguiente: A). **Solicitudes de Dominio Pleno Admitidas**:

No	Nombre del solicitante	Ubicación del Inmueble
1	JOSE ANGEL NAHUN MACHADO LOPEZ (02 LOTES)	LA RETUMBADORA
2	JOSE SANTOS MARTINEZ RAMOS (ELEVACIÓN DE DOMINIO ÚTIL A DOMINIO PLENO).	SAN ANTONIO

de Intervención de *Infraestructura* Escolar”, hace expresa mención que estuvieron presentes: su persona, el Señor Regidor Alonso Díaz Ramos, la tesorera municipal, el ingeniero encargado de la ejecución de proyectos de esta municipalidad, el señor secretario municipal, con la ausencia de representación de la comisión ciudadana de transparencia CCT y la Comisionada Municipal, a quienes se les convocó y por situaciones que se desconocen no estuvieron presentes, cuya apertura de sobres se realizó el día 09 de mayo del 2024, Información que se describe de la forma siguiente:

1). Proyecto “Construcción de un aula en forma de “U” de 6 x 8 metros en CEB 15 de septiembre”, comunidad de Santo Tomás, San Juan, Intibucá.

Presupuesto Base	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3
	Empresa: CONSUPRO S.A de C.V	Empresa: INGEDESAS S de R.L.	Empresa: Inversiones Alvarado 2
L. 876,268.27	L. 882,336.74	L. 968,275.75	L. 870,906.80

La comisión recomienda la oferta más baja presentada: Empresa:
Inversiones Alvarado 2.

2). Proyecto “Construcción de un aula de 6 x 8 metros en CEB Marta Julia Girón”, comunidad de Las Acacias, Jagua, San Juan, Intibucá.

Presupuesto Base	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3
	Empresa: CONSUPRO S.A de C.V	Empresa: INGEDESAS S de R.L.	Empresa: Inversiones Alvarado 2
L. 994, 839.37	L. 1,010,190.67	L. 992,692.09	L. 1,019,423.38

La comisión recomienda la oferta más baja presentada: INGEDESAS S de R.L.

3). Proyecto “Construcción de un aula, en forma de “U” de 6 x 8 metros, en el CEB José Cecilio del Valle”, de la comunidad de El Espinal, San Juan, Intibucá.

Presupuesto Base	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3
	Empresa: CONSUPRO S.A de C.V	Empresa: Inversiones “Josue”	Empresa: INGEDEM
L. 906,839.37	L. 895,628.30	L. 956,719.17	L. 999,630.83

La comisión recomienda la oferta más baja presentada: CONSUPRO S.A de C.V.

4). Proyecto “Construcción de Módulo Sanitario de 8 x 2.60 metros en el CEPB José Trinidad Reyes”. El Pelón, San Juan, Intibucá.

Presupuesto Base	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3
	Empresa: CONSUPRO S.A de C.V	Empresa: INGEDESAS S de R.L.	Empresa: INGEDEM
L. 522,109.82	L. 535,130.43	L. 518,840.24	L. 528,556.15

La comisión recomienda la oferta más baja presentada: INGEDESAS S de R.L.

Y la comisión ha decidido traer este asunto a discusión para que sea la Corporación Municipal quien apruebe la adjudicación de estos contratos y no solo sea responsabilidad de la comisión que se ha conformado para tal fin.

10). ACUERDOS Y RESOLUCIONES:

1). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes ACUERDA Y APRUEBA realizar

recorrido en la comunidad de Loma Alta, Yaterique, San Juan, Intibucá a fin de resolver la inquietud presentada por la señora IRMA IDALIA MENDEZ. Día viernes 24 de mayo del 2024. Hora: 10:00 a.m. Este mismo día se realizará inspección en la zona conocida como "La Pedrera", lugar posterior al cementerio municipal.

2). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes RESUELVE otorgar la compra venta en dominio pleno de los lotes solicitados en dominio pleno a los interesados que se hace mención en los puntos seis punto "ce" (6.C) y seis punto de efe "F" punto uno (1) (6.F.1) de la presente acta por reunir los requisitos exigidos y haber firmado declaración jurada que no existe perjuicio a terceros. En consecuencia, se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que en su condición de representante legal de esta municipalidad autorice la certificación correspondiente y haga entrega de dicho documento de Dominio Pleno a los interesados.

3). VISTA, para resolver la solicitud de permiso para realizar un concierto de música banda, por motivo de aniversario del restaurante **FOOD PLACE PUNTO DE ENCUENTRO**, desde las 6:00 p.m hasta las 2:00 a.m. el día viernes treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), presentada por el ciudadano: **EDWIN ADONAY RIOS GOMEZ**, con Documento Nacional de Identificación D.N.I. No. **0401 1991 00213**, en condición de propietario del ya mencionado lugar, esta Corporación Municipal, reunida en sesión ordinaria de Corporación Municipal, se pronuncia bajo los términos siguientes: **CONSIDERANDO:** que el artículo 13 de la ley de municipalidades, expresa en su numeral 10 que: *"las municipalidades tienen las atribuciones siguientes:*

10) Control y regulación de espectáculos y de establecimientos de diversión pública, incluyendo restaurantes, bares, clubes nocturnos, expendios de aguardiente y similares". - **CONSIDERANDO:** que artículo 152 del reglamento de la ley de municipalidades hace mención expresamente que *"Los servicios públicos que las Municipalidades proporcionan a la comunidad, pueden ser: a) Regulares; b) Permanentes; y c) Eventuales. - ... 3) La planificación, organización y administración de los servicios públicos municipales. Extensión de permisos para espectáculos públicos, exhibiciones, exposiciones, etc.".* - **CONSIDERANDO:** el artículo 67 de la ley de policía y convivencia social, establece que: *"La Corporación Municipal podrá señalar zonas y fijar horarios para el funcionamiento de establecimientos donde se consuman bebidas alcohólicas. Igualmente, podrán restringir o prohibir el consumo en negocios no autorizados específicamente para su expendio".* - **CONSIDERANDO:** el artículo 104, siempre de la ley de policía y convivencia social, establece que: *"los billares, cantinas, estancos y cualquier expendio de bebidas embriagantes, se abrirán a las cuatro de la tarde y se cerrarán a las diez de la noche en los días de trabajo; y en los festivos podrán estar abiertos desde las siete de la mañana, sin pasar tampoco de las diez de la noche. En ellos no se consentirán menores de edad ni ninguna otra clase de juego".*

Por tanto, La Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, en aplicación de los artículos: 12 y 13 de la ley de municipalidades, 152 del reglamento de la ley antes mencionada y 67 y 104 de la ley de Policía y Convivencia Social, con el voto en contra de la Séptima Regidora. **RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR A LUGAR LA SOLICITUD** de permiso para realizar un concierto de música banda, por motivo de aniversario del restaurante **FOOD PLACE PUNTO DE ENCUENTRO**, desde las 6:00 p.m. hasta las 2:00 a.m. el día viernes treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), presentada por el ciudadano: **EDWIN ADONAY RIOS GOMEZ**, en condición de propietario de dicho establecimiento y en lo sucesivo **conceder autorización para dicho evento**, en el horario y fecha que fue solicitado. - **SEGUNDO:** este permiso para desarrollo de espectáculo público se autoriza bajo las condiciones

Bodega del señor Fredy Nolasco en La Ceibita, Barrio Bella Vista, cerca de la vivienda del señor Wil Ramos, entre otros puntos, por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA y APRUEBA ordenar a las personas que han obstruido cunetas a nivel general que procedan a retirar el material que han depositado de manera irresponsable, asimismo en los casos que se necesita se proceda a la instalación de alcantarillas por parte de los interesados.

10). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos, de sus miembros presentes ACUERDA y APRUEBA, lo siguiente: PRIMERO: solicitar a las autoridades del C.E.M.G.P. "Faro de Celaque" ante las limitantes con el presupuesto municipal, puedan priorizar que proyecto es más necesario ejecutar este año, entre la bodega o el módulo sanitario, en virtud que la municipalidad, únicamente tiene capacidad para poder intervenir en uno de ellos por el momento. - SEGUNDO: aportar L. 75,000.00 (setenta y cinco mil punto cero cero lempiras) para la ejecución del proyecto módulo sanitario en el centro de educación básica 15 de septiembre de la comunidad de Santo Tomás.

Ambos proyectos, tanto el módulo sanitario del C.E.M.G.P. "Faro de Celaque" y "15 de septiembre se desarrollará con el aporte de Visión Mundial, municipalidad y los padres de familia de los mencionados centros de enseñanza.

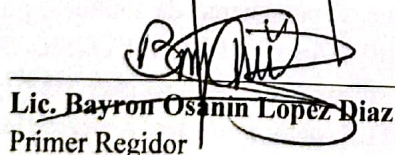
11). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos, de sus miembros presentes ACUERDA y APRUEBA RATIFICAR el informe de ofertas presentadas para la ejecución de proyectos en el marco del "Programa Nacional de Intervención de Infraestructura Escolar", en consecuencia, se adjudican contratos de la forma siguiente:

1). Proyecto "Construcción de un aula en forma de "U" de 6 x 8 metros en CEB 15 de septiembre", comunidad de Santo Tomás, San Juan, Intibucá a la Empresa: "Inversiones Alvarado 2", - 2). Proyecto "Construcción de un aula de 6 x 8 metros en CEB Marta Julia Girón", comunidad de Las Acacias, Jagua, San Juan, Intibucá a la empresa: INGEDESAH S de R.L. - 3). Proyecto "Construcción de un aula, en forma de "U" de 6 x 8 metros, en el CEB José Cecilio del Valle", de la comunidad de El Espinal, San Juan, Intibucá a: la empresa CONSUPRO S.A de C.V. - 4). Proyecto "Construcción de Módulo Sanitario de 8 x 2.60 metros en el CEPB José Trinidad Reyes". El Pelón, San Juan, Intibucá a INGEDESAH S. de R.L.

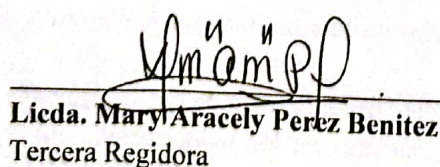
11). CIERRE DE LA SESIÓN: Y no habiendo más asuntos que abordar el Señor Alcalde da por cerrada esta sesión, siendo las seis y veinte de la tarde (6:20 p.m.) del día y fecha antes señalado. Y en fe de lo expuesto se firma para constancia:

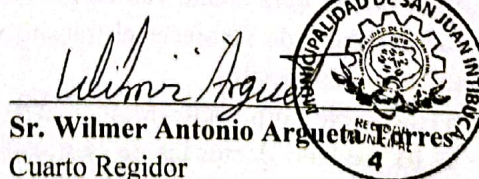

Ing. Ariel Santiago Benitez Perdomo
Alcalde Municipal

NO ASISTIÓ
Vicealcaldesa Municipal


Lic. Bayron Osanin Lopez Diaz
Primer Regidor

Licda. Reina Elisabet Perez Lopez
Segunda Regidora


Licda. Mary Aracely Perez Benitez
Tercera Regidora


Sr. Wilmer Antonio Argueta Arres
Cuarto Regidor

siguientes: 1). El propietario es responsable del orden en el lugar para ello, se le solicita tener seguridad privada, antes y durante el evento. - 2). Queda **PROHIBIDO** el acceso a menores de edad. - **TERCERO:** al efecto, el antes mencionado deberá pagar la cantidad de **L. 10,000.00** (diez mil lempiras exactos) en la oficina de administración y control tributario. En vista que dicho establecimiento no cuenta con el permiso específico para la venta de bebidas alcohólicas, se le requiere al peticionario solicitarlo a la brevedad posible. - **CUARTO:** hágase entrega de la presente resolución al interesado en su original. **NOTIFÍQUESE. –**

4). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes, luego de recibido el informe procedente del Juzgado Segundo de Letras de Intibucá y previo a resolver en definitiva la solicitud de dominio pleno, de un lote de terreno de naturaleza rural, ubicado en Agua Caliente Sur de este municipio, presentada por el señor JOSE FRANCISCO CRUZ CANTARERO, con D.N.I No. 10121962 00102 ACUERDA Y APRUEBA, publicar dicha solicitud, para los efectos legales que puedan corresponder.

5). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes ACUERDA Y APRUEBA realizar recorrido en el sector de Loma Alta, El Portillo, el día martes 28 de mayo del 2024, saliendo a las 2:00 p.m. con el fin de tener conocimiento más amplio acerca de la situación aludida en el reclamo administrativo presentado por la abogada MARLA LIZETH SAMAYOA FLORES, apoderada legal del señor: RICHARD HALLIBURTON HESS (*ver punto ocho (08) punto uno (01) del acta anterior*). En esta misma fecha se acuerda hacer inspección nuevamente, para resolver la solicitud de dominio pleno presentada por la señora MAYRA GRISELDA AMAYA GOMEZ, en barrio Bella Vista de este municipio. (*Ref. punto 12.2 del acta anterior*).

6). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes ACUERDA Y APRUEBA L. 50,000.00 (cincuenta mil punto cero cero lempiras) como aporte a los vecinos interesados, para la realización de dragado del Río Chiquito y así evitar inundaciones en temporada de invierno.

7). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos, de sus miembros presentes ACUERDA y APRUEBA autorizar pago de antigua deuda a: SUPLIDORA SHALON, RTN No. 10121971001189; Propietaria GLORIA ESPERANZA SANCHEZ FERRERA, por un monto de L. 48,183.00 (cuarenta y ocho mil ciento ochenta y tres punto cero cero lempiras), por concepto de compra de materiales e insumos de aseo y cocina. Se procede a autorizar este pago por ser un compromiso institucional que se debe honrar, sin embargo, la actual administración municipal se exime de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar, a consecuencia de este pago, siendo responsables única y exclusivamente la administración municipal 2014 – 2018.

8). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos, de sus miembros presentes ACUERDA y APRUEBA RATIFICAR y agilizar el trámite de legalización del cambio de terrenos entre la municipalidad y la señora BENILDA ESTELA RODRIGUEZ BENITEZ para proceder a definir la construcción del libramiento vial en barrio El Triángulo, de este Casco Urbano, el cual tiene el propósito de favorecer el tránsito vehicular en la zona (acción por motivo de utilidad o interés social).

9). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, en vista que se ha recibido denuncias de obstrucción de cunetas en los sitios: desvío Sinvil, carretera C.A-11, desvío a Cerro "El Mirador", carretera C.A-11, desvío hacia Montañita,

NO ASISTIÓ
Quinto Regidor

Enf. Berta Lidia Aguilar Aguilan
Séptima Regidora



Sin Sustituto
Sexto Regidor

Lic. Francisco Perez Benitez
Octavo Regidor



Lic. Olman Leodan Gómez Benitez
Secretario Municipal

